

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Sección Inversión Urbana
INT. N° 101 - 2014.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 15 ENE 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 2577 del 29.10.2013 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de Septiembre de Llamado Extraordinario 2013 del Programa de Protección de Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255/2006, de la línea de atención a Condominios Sociales.
- El **Ordinario N° 15054 del 26.12.2014 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Benef.	N° Código RUKAN	Nombre Proyecto	Título	Comuna	Nombre PSAT	Empresa Constructora	Vigencia Original	% Avance de Obras	Solicitud
44	98050	Coprop. Q Villa El Estanque	II	Peñalolén	Verde Azul Ltda.	Isla Grande Ltda.	05.12.2014	Informe DOE N° 133/2014 del 12.12.2014 100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- El **Informe de Avance de Obras N° 133/2014 del 12.12.2014** del Jefe de Departamento de Obras de Edificación (DOE) SERVIU, mediante el cual informa porcentaje de avance físico de las obras y fecha de inicio del proyecto en comento.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que el proyecto en comento, de acuerdo a lo informado por SERVIU Metropolitano, se encuentra finalizado y por problemas de coordinación la constructora no presentó los estados de pago durante la vigencia de los subsidios.
- Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **90 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 44 certificados de subsidio individualizados en el **Visto c)** de la presente, correspondientes al proyecto **“Copropiedad Q Villa El Estanque”**, código de grupo N° 98050, perteneciente a la comuna de Peñalolén.
2. Procédase al pago correspondiente de los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **“Verde Azul Ltda.”**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



★ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
MINVU ARQUITECTO
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**



MGS/RP/AMB
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 15054 del 26.12.2014